

Ref. 233/22 SMQ/SRV/SCO/jam

RESOLUCIÓN EXENTA RM N° Santiago, 1 4 3 3 2 9 03.2022

VISTOS: La Referencia N° 233/22 D. José Matías Díaz Bravo, representante legal de Mag-H Pharmacy S.p.A., R.U.T. N° 77.229.904-4, con domicilio legal en calle O'Higgins N° 918, local 5A, comuna de San Bernardo, por la que solicita autorización sanitaria para el funcionamiento de una farmacia, de su propiedad, ubicada en calle O'Higgins N° 918, local 5A, comuna de San Bernardo; la Resolución Exenta N° 5090 del 26/10/2021, de este Instituto que aprobó la instalación de la farmacia; el acta de inspección N° 0099/22 de fecha 10/02/2022, suscrita por Inspectores de la Sección Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos; el documento de pago N° 1089451 del 11/01/2022; el Formulario N° 1 de solicitud de autorización de farmacias de fecha 11/01/2022, los antecedentes adjuntos a él; el Informe Técnico T-0099/22 de fecha 23/03/2022, de la Sección de Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos, en el cual se concluye que procede cursar la autorización sanitaria, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los Arts. 7°, 9°, 96° y 129° letra D del Código Sanitario; D.S. Nº 466/84 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados, DS Nº 404/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el D.S. Nº 405/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Productos Psicotrópicos y en uso de las atribuciones que me confieren el DFL Nº 01/2005, en virtud del cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2763/79, y otras normas, el D.S. Nº 136/04, que aprueba el reglamento orgánico del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me otorga la Resolución Exenta Nº 191 del 05 de febrero de 2021 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. AUTORIZASE el funcionamiento de la farmacia denominada Lestrange local Nº 1, ubicada en calle O'Higgins Nº 918, local 5A, comuna de San Bernardo, de propiedad de Mag-H Pharmacy S.p.A., R.U.T. Nº 77.229.904-4, representada legalmente por D. José Matías Díaz Bravo; ya individualizado.
- 2. **DĒJASE ESTABLECIDO** que, en conformidad a los planos aprobados, el establecimiento no cuenta con área de fraccionamiento, y en subsidio, dicha función será realizada por terceros según convenio vigente entre las partes, el cual no faculta a la farmacia individualizada, a adquirir envases clínicos de productos farmacéuticos.
- 3. **ESTABLECÉSE** que el horario de funcionamiento del establecimiento, declarado por su representante legal, será de **lunes** a **sábados** de **10:00** a **14:00** horas y de **15:30** a **19:00** horas.
- 4. LA DIRECCIÓN TÉCNICA del establecimiento estará a cargo de D. Felipe Andrés Núñez Andrade, de profesión químico farmacéutico, en horario de lunes a sábados de 10:00 a 14:00 horas y de 15:30 a 19:00 horas.
- 5. PREVIÊNESE AL REQUIRENTE, que la farmacia no puede funcionar sin dirección técnica, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.

- 6. PREVIÊNESE AL REQUIRENTE, que la farmacia no puede publicitar ni exhibir productos farmacéuticos, sin contar con autorización sanitaria para aquello, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.
- **7. DÉJASE ESTABLECIDO** que la farmacia no cuenta con sector destinado a la elaboración de preparados farmacéuticos.
- 8. DÉJASE CONSTANCIA que deberá cumplir con los turnos reglamentarios fijados por este Instituto.
- **9. DISPÓNESE** que el referido establecimiento deberá llevar los Registros Reglamentarios debidamente autorizados por este Instituto.
- **10. CUALQUIER MODIFICACIÓN** a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a este Instituto, para su autorización.

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS Subdepartamento Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos INSTITUTO DE SALO PUBLICA DE CHILE Anótese y notifíquese.

Q.F. WILSON GUTIÈRREZ MONTECINOS

JEFE (S) SUBDEPARTAMENTO CONTROL Y VIGILANCIA

DE MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS

DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res.206/ 22

DISTRIBUCIÓN:

- Mag-H Pharmacy S.p.A. / farmacialestrange@gmail.com
- Sección Gestión documental